



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

**INFORME DEFINITIVO PROYECTO INVERSIÓN 704
“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DEPURACIÓN DE LA
CARTERA DISTRITAL”
VIGENCIA 2014**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y
PENSIONES – FONCEP**

FECHA DE CORTE: 31 DE JULIO DE 2014

FECHA DE ELABORACIÓN: AGOSTO DE 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FONCIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DEFINITIVO PROYECTO INVERSIÓN 704 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DEPURACIÓN DE LA CARTERA DISTRITAL" VIGENCIA 2014

Atendiendo la solicitud realizada por el Señor Contador General de Bogotá, mediante oficio dirigido a la Directora General de Foncep el 22 de mayo de los presentes, se incluyó en el Programa de Auditorías vigencia 2014 el cual establece como objetivo realizar el examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados del FONCEP para contribuir a la mejora del Sistema de Gestión de la Entidad y prestar apoyo a la Alta Dirección para la toma de decisiones, se audita el Proyecto 704 "Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital"

1. Objetivo

Verificar ejecución en Foncep del proyecto de inversión 704 "Fortalecimiento de la gestión y depuración de la cartera distrital", desarrollado con el propósito fundamental de lograr la confiabilidad de la información financiera referente a la cartera no tributaria del Distrito Capital, al igual que fortalecer e intensificar la gestión de cobro.

2. Alcance

Realizar seguimiento al cumplimiento con el proyecto de inversión 704 "Fortalecimiento de la gestión y depuración de la cartera distrital", verificación la gestión adelantada por parte de FONCEP – Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones con corte a 31 de julio de 2014, concluyendo con el informe final.

3. Criterios de Auditoria

Ley 1066 de 2006	Normalización de Cartera Pública – Liquidación de Intereses por mora en el pago de aportes Art. 3º, 4º y 12.
Modelo Estándar de Control Interno	Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado de Colombiano - MECI 2014
Acuerdo 482 del Concejo de Bogotá	Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental, y de obras públicas, para Bogotá. Artículo 52 “Otros ingresos” Artículo 55 “Depuración de cartera”
Circular 014 del 23 septiembre de 2010 de Bogotá D.C. del Contador General de Bogotá D.C.	Cumplimiento de las normas expedidas para la depuración de cifras y demás datos contenidos en los estados contables en las Entidades distritales

4. Método de Auditoría

- Revisión documental
- Entrevistas
- Lista de Verificación
- Visita de Campo
- Observación

5. Desarrollo de la Auditoria

Mediante comunicación No. 2014EE97504-01 realizada el día veinte (20) de mayo de 2014 por la Secretaria Distrital de Hacienda hacia el FONCEP – Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones y recibida el día veintidós (22) de mayo de 2014 mediante radicado No. 2014ER74355 se recomienda incluir en el Programa anual de auditorías internas las actividades de seguimiento y

verificación de cumplimiento de las gestiones, metas y objetivos del Proyecto de Inversión 704 "Fortalecimiento de la gestión y depuración de la cartera distrital".

Por lo anterior se procedió a incluir la auditoria Proyecto 704 "Fortalecimiento de la Gestión y depuración de la Cartera Distrital" en el Programa de Auditorías vigencia 2014 de la Entidad y se procedió a verificar la gestión adelantada con corte a 31 de julio de 2014.

De acuerdo con el Plan de Auditoría para la vigencia 2014, se verificó la gestión adelantada por parte de FONCEP – Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones en relación con el Proyecto de inversión 704 "Fortalecimiento de la Gestión de la Cartera Distrital" y de la documentación relacionada con los mismos.

Con el fin de validar la gestión adelantada y dar cumplimiento a la programación establecida para hacer seguimiento al Proyecto de inversión 704 "Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital" se procedió a solicitar la documentación que se origina y verificar la gestión adelantada con corte a 31 de julio de 2014.

En mesa de trabajo efectuada el 16 de junio de 2014 entre las auditoras de la Oficina de Control Interno del FONCEP y los responsables del Proyecto 704 "Fortalecimiento de la Gestión de la Cartera Distrital", se realizó por parte de estos últimos, la socialización del citado proyecto y se entregó a las funcionarias de la Oficina de Control Interno, información en medio digital (memoria USB), correspondiente a:

- Presentaciones en POWER POINT de antecedentes del Proyecto.
- Plan de Gestión de Cartera
- Socialización proyecto.
- Extracto Diagnostico Grupo- Establecimientos Públicos.
- Plan de alivio intereses cartera hipotecaria
- Modelo matriz Plan de Gestión Cartera.
- Presentación POWER POINT proyecto 704 fases 2,3 y 4.
- Presentación POWER POINT a Entidades distritales de fecha 30 de abril de 2013.
- Nomograma.

- Matriz e instructivo,
- Copia diagnóstico cartera establecimiento públicos entregado a la entidad en octubre de 2013.

Así mismo mediante correo institucional del día 16 de junio de 2014 se ratifica la información que fue recibida con anterioridad.

El Proyecto inversión 704 "Fortalecimiento de la Gestión y depuración de la Cartera Distrital" contempla las siguientes fases, según presentación entregada por el equipo del Proyecto en Power Point:

Fase 1: Diagnóstico Cualitativos y Cuantitativos

Fase 2: Plan de gestión Unificado: Son los aspectos a incluir en un plan de gestión de Cartera tales como la identificación de la cartera para establecer su vigencia y cobrabilidad,

Fase 3: Depuración Contable: Artículo 55 del Acuerdo 489/12 – Plan de Desarrollo

Fase 4: Gestión de cobro: Artículo 52 del Acuerdo 489/12: Fortalecimientos de ingresos no tributarios

Fase 5: Acompañamiento para la efectividad en la implementación del Proyecto.

El proyecto inversión 704 "Fortalecimiento de la Gestión y depuración de la Cartera Distrital" se base en las siguientes normas:

Circular Externa No. 001 del 20 de octubre de 2009 emitida por el Contador General de Bogotá D.C., contempla la depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales que tiene como objetivo establecer las directrices para efectuar el proceso para la depuración contable de cartera o derechos ciertos e inciertos o contingentes de cualquier índole a cargo de las entidades distritales.

Acuerdo 489 del año 2012 donde contempla el **"artículo 52: donde fortalecerán la gestión de sus recursos propios y el cobro de cartera a través de acciones que evidencien una mejor gestión de recaudo, seguimiento y cobro"** y el **artículo 55 Depuración de cartera: En términos de eficiencia institucional, se deberán implementar planes de depuración y saneamiento de cartera de cualquier índole a cargo de las entidades distritales, mediante la provisión y castigo de la misma, en los casos en que se determine su difícil cobro o cuando se compruebe que la relación costo – beneficio sea desfavorable para las finanzas distritales"**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Foro de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

Esta auditoría observó que se remitió por parte de Foncep el documento descriptivo de la Cartera Hipotecaria que contiene siete (7) folios, y el documento descriptivo de la Cartera de Cuotas Partes Pensionales nueve (9) folios y la matriz de clasificación de la cartera en dos (2) folios, mediante radicado No. 2013EE4781 enviado desde FONCEP - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones a la Secretaría de Hacienda Distrital mediante radicado No. 2013EE4781 con fecha del 16 de mayo de 2014.

El borrador del Plan de Gestión de Cartera Hipotecaria de Foncep fue enviado al grupo del Proyecto 704 "Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital"; por medio electrónico el día doce (12) de noviembre de 2013. En dicho Plan de Gestión se plantean dos (2) objetivos, el primero es mantener el recaudo de la cartera sana del año 2013 y mejorar la cartera pre jurídica para normalizarla y el segundo es realizar la depuración contable de la cartera hipotecaria en estado jurídico al 31 de diciembre de 2015.

El proyecto 704 retroalimenta el día 28 de enero de 2014 mediante correo electrónico el Plan de Gestión de Cartera, donde se establecen una observación referente a los aspectos metodológicos, actividades asociadas a nivel de depuración, de gestión de cobro, a nivel jurídico normativo- a nivel otros aspectos de Gestión Administrativa.

Por lo anterior el área de Cartera Hipotecaria procedió a gestionar todos los compromisos establecidos para presentar la información requerida y necesaria al Proyecto 704 "Fortalecimiento de la Gestión y depuración de la Cartera Distrital", y en el Área de Bonos y Cuotas Partes no se evidenció ninguna gestión de coordinación con los representantes del proyecto 704, o para acoger las sugerencias y observaciones planteadas por ellos.

En acta del Comité de Cartera de fecha del 16 de junio de 2014 se evidencian diferentes compromisos tales como: generar certificación de los adjudicatarios con los créditos expuestos, ya sean activos o que no aparezcan en la base de datos, el responsable del Área de Cartera Hipotecaria debe enviar oficio al área administrativa, informando los créditos que pasarán al comité de saneamiento contable, con el fin de no incluirlos en la licitación de seguros; entre otros y así para proceder a enviar nuevamente el Plan de Gestión de Cartera FONCEP al Proyecto inversión 704 "Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera



Distrital” con las diferentes debilidades subsanadas.

Por lo expuesto se concluye que se encuentra en proceso el segundo envío del Plan de Gestión de Cartera Hipotecaria por parte de Foncep al Proyecto 704, para cumplir con los compromisos establecidos.

Mediante oficio enviado desde la Secretaria Distrital de Hacienda No. 2014EE3961 con fecha del 14 de enero de 2014 al FONCEP- Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones, cuyo objeto es identificar la normativa aplicable en el Foncep - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - para la gestión de la cartera no tributaria y verificar la validez de su aplicación, solicitando el diligenciamiento del formulario que se adjunta en el oficio, e igualmente se observa correo enviado el día 29 de abril de 2014 desde el Proyecto 704 “Fortalecimiento de la gestión y depuración de la cartera distrital” a la Dirección General del Foncep reiterando la solicitud radicada con oficio 2014EE3691 del 14 de enero de 2014 en el Foncep en relación con el diligenciamiento de la encuesta normativa. No fue suministrado el documento soporte del diligenciamiento de la encuesta incumpliendo a la Circular 14 del 23 de septiembre de 2010 “Cumplimiento de las normas expedidas para la depuración de cifras y demás datos contenidos en los estados contables de las entidades distritales”

Mediante Acta No 4 del 29 de abril de 2014 de la Junta Directiva del Foncep, fue presentado el Proyecto de Plan de Alivio de Intereses de Cartera Hipotecaria donde se explica *“los antecedentes y la situación actual de los créditos hipotecarios otorgados por FAVIDI ahora FONCEP, como también el ejercicio realizado en relación con la necesidad de llevar a cabo una depuración real y potencial de la cartera y, por el otro, demostrar de forma amplia la conveniencia de la depuración mediante la presentación de cuatro escenarios”*

Mediante acta realizada el día veintisiete (27) de marzo de 2014 la entidad Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones aportó, a los representantes del Proyecto 704 “Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”, el proyecto de alivios para los diferentes deudores, plasmando el compromiso, por parte de los representantes del proyecto de realizar retroalimentación del documento; la cual fue recibida en Foncep el 30 de abril, acogiendo esta retroalimentación se envió el proyecto de Plan de Alivios en los Intereses de los Créditos, mediante radicado No. 1-2014-37035 a la Dirección

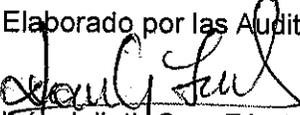
Jurídica Distrital con fecha del 31 de julio de 2014 realizando la consulta jurídica al Director Jurídico Distrital referente a los objetivos del plan de alivios que establece: Fortalecer las herramientas necesaria que se ajusten a los parámetros de depuración de créditos difícil recaudo, implementar un método de programación de pagos o abonos y actualizar las obligaciones, estableciendo la situación actual y real de los créditos.

Esta auditoría observó que mediante el radicado No. 4991 con fecha del 22 de agosto de 2014 el Fondo de Prestaciones Económicas – FONCEP recibió copia de la comunicación referente a la solicitud de concepto sobre el plan de alivios en los intereses de los créditos hipotecarios del FONCEP. Radicación No. 1-2014-37035 enviada por el Director Jurídico Distrital a la Directora Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se anexa "copia de la consulta realizada por entidades descentralizadas deberá ser enviada a la respectiva Secretaría de Despacho cabeza de sector", por su parte el artículo 61 del Acuerdo 257 de 2006 establece que el Sector Hacienda está integrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, cabeza del Sector y el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, como entidad adscrita.

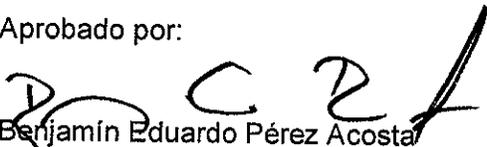
En este orden de ideas, se solicita de manera atenta el pronunciamiento jurídico sobre la consulta realizada por la Directora del FONCEP, referente al proyecto plan de alivios en los interés de los créditos hipotecarios de conformidad en el literal (d) del artículo 5 del Decreto Distrital 626 de 2007 y el artículo 36 del Decreto Distrital 654 de 2011.

Elaborado por las Auditoras:


Ivon Julieth Cruz Zárate
Profesional Universitario


Marelvis Camargo Ovalle
Profesional Especializada

Aprobado por:


Benjamín Eduardo Pérez Acosta
Jefe Oficina de Control Interno